

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 57-2024-MDVV/A

Villa Virgen, 05 de marzo de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

VISTOS:

El Informe N° 131-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de FEBRERO del año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, la cual señala "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia".

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Artículo 28°, 28.1., son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 131-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de FEBRERO del año fiscal 2024, haciendo referencia a la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 resolución que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, artículo 28 modificaciones presupuestarias en el



Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

nivel funcional programático, así como el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, solicitando que mediante Resolución de Alcaldía sea aprobada la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de FEBRERO del año fiscal 2024, de acuerdo con las notas que detalla;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático - Tipo 003, correspondiente al mes de FEBRERO del año fiscal 2024, de acuerdo con las Notas de Modificación Presupuestal, por un monto de S/. 2,078,223.00 soles (**DOS MILLONES SETENTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES**); según el siguiente detalle:

MES	DETALLE DE MODIFICACION		
FEBRERO	RUBRO	DETALLE	MONTO
000000069	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	3,800.00
000000068	07 Fondo de Compensación Municipal	Modificación Tipo 003	2,480.00
000000066	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	601,689.00
000000065	07 Fondo de Compensación Municipal	Modificación Tipo 003	8,160.00
000000064	07 Fondo de Compensación Municipal	Modificación Tipo 003	2,700.00
000000063	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	74,879.00
000000062	07 Fondo de Compensación Municipal	Modificación Tipo 003	66,229.00
000000060	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	66,844.00
000000059	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	53,624.00
000000058	07 Fondo de Compensación Municipal	Modificación Tipo 003	1,520.00
000000057	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	23,000.00
000000055	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	42,983.00
000000053	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	245,327.00
000000052	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	124,400.00
000000050	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	105,670.00
000000049	07 Fondo de Compensación Municipal	Modificación Tipo 003	2,000.00
000000048	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	231,950.00
000000047	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	20,000.00
000000046	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	2,180.00
000000045	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	154,675.00
000000042	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	36,971.00
000000041	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	12,000.00
000000038	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	36,080.00
000000037	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	11,690.00
000000035	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	41,200.00
000000034	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	54,000.00
000000032	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	180.00
000000030	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	2,500.00
000000029	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	7,000.00
000000027	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	220.00
000000026	07 Fondo de Compensación Municipal	Modificación Tipo 003	20,000.00
000000025	18 canon y sobre canon. regalias	Modificación Tipo 003	17,272.00
000000023	07 Fondo de Compensación Municipal	Modificación Tipo 003	5,000.00
	TOTAL		2,078,223.00

Percy **ROJAS**
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo!
PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las demás áreas con la presente para su conocimiento y fines, así como la publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307